

**LIC. AGUSTÍN DE JESÚS RENTERÍA GODÍNEZ.**  
**DIRECTOR GENERAL DE TRANSPARENCIA.**  
**P R E S E N T E:**

Por medio del presente, reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 84, fracción IV del Reglamento de General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado, le notifico que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 14 catorce de diciembre del año 2017, en el desahogo del punto 5.5 del orden del día, se aprobó por mayoría calificada de votos del Ayuntamiento, el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO 214/2017**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Dictamen formulado por la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Presupuesto que resuelve el turno asentado en punto de acuerdo 206/2017/TC, aprobado en la sesión extraordinaria de fecha 29 de noviembre del año 2017.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, fracciones XX y XXXIII, 6, 8, 10, 14, 18, 21 y sexto transitorio de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 15, fracción X, 73, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, los artículos 37, fracción II, 75, 78 y 79 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 201, 202, 206, 210, 212, 213, 214 y 215 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, los artículos 3 segundo párrafo, 2, fracción III, 3 segundo párrafo, 4, 6 y 7 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, 2, 3, 5, 6, fracción I y 12 del Reglamento de Austeridad y Ahorro para el Municipio de Zúñiga, Jalisco, y 53 fracción LIII del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año 2018 dos mil dieciocho, con base en los ingresos que el Municipio tendrá disponibles para dicho ejercicio y que se estimaron de acuerdo a la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2018 dos mil dieciocho que fue remitida por el Congreso del Estado, a las existencias de la administración y al comportamiento de los ingresos en el ejercicio 2017 dos mil diecisiete.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el ejercicio de los recursos del Ramo 33 para el año 2018 dos mil dieciocho y los remanentes que resulten de ejercicios fiscales anteriores de conformidad como se presupuestan en los documentos anexos al presente punto de acuerdo y que forman parte integrante de éste para todos los efectos legales a que haya lugar.

**CUARTO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Tesorera Municipal, Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental, la Dirección General de Transparencia y a las dependencias adscritas a las mismas a efecto de que, en el orden de sus respectivas facultades y atribuciones, realicen los actos, movimientos, gestiones, erogaciones, transferencias, informes, registros y publicaciones correspondientes y tendientes a cumplir en todos sus términos con el presente punto de acuerdo y el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año 2018 dos mil dieciocho autorizado.

**QUINTO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba, autoriza y faculta a la Tesorera Municipal para que durante el ejercicio del presupuesto y hasta el fin del ejercicio fiscal,

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.  
RECEBIDO  
19 DIC. 2017  
2:00 p.m.  
SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA

realice las transferencias presupuestales entre partidas necesarias, sin que rebase o modifique los techos presupuestales por capítulos, esto previa petición y justificación del área interesada y con la finalidad de no entorpecer el trabajo de las diversas dependencias del Ayuntamiento, debiendo informar al mismo de tales transferencias para su conocimiento; así mismo por contingencias que pongan en riesgo a la población que se pudieran presentar a lo largo del año por fenómenos naturales o sociales; y con el objeto de llevar a cabo el proceso de entrega - recepción por el fin del periodo constitucional del Gobierno Municipal 2015 - 2018.

**SEXTO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba, autoriza y faculta a la Tesorera Municipal a registrar en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año 2018 dos mil dieciocho, como existencias financieras, en las partidas y para los fines que en el ejercicio 2017 dos mil diecisiete estuvieran autorizados, los saldos de los recursos del Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación del año 2017 dos mil diecisiete y de ejercicios anteriores, así como de otros programas federales y estatales que después del cierre del ejercicio fiscal 2017 dos mil diecisiete resultaran con saldos que de acuerdo a la normatividad aplicable puedan ser ejercidos.

**SÉPTIMO.-** Respecto de los ahorros generados, saldos no ejercidos e intereses derivados de los programas del año 2017 dos mil diecisiete o anteriores, tanto del Gobierno Federal, como del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba, autoriza y faculta a la Tesorera Municipal para que realice los reintegros a las instancias correspondientes de ambos órdenes de gobierno; así como que los ahorros generados, saldos no ejercidos e intereses derivadas de las aportaciones de tales programas que le correspondieron al Municipio sean reintegradas a la hacienda pública municipal para formar parte del ingreso propio para el ejercicio del año 2018 dos mil dieciocho dentro de los parámetros previstos por los artículos 3 segundo párrafo, 4, 6, 7 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, 2, 3, 5, 12 y demás aplicables del Reglamento de Austeridad y Ahorro para el Municipio de Zúñiga, Jalisco; con la salvedad de los recursos provenientes del mecanismo de sustitución de la obligación del otorgamiento de áreas de cesión para destinos para dotar de suficiencia presupuestal a los Fondos Municipales previstos en los artículos 80, 81, 82 y 83 del Reglamento Municipal de Zonificación de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y sus Normas Técnicas, los cuales deberán quedar asignados para cumplir con los fines y procedimientos administrativos establecidos en dichas disposiciones reglamentarias, con sustento en los artículos 67 y 68 del Reglamento de las Políticas Presupuestales y Lineamientos del Ejercicio del Gasto del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, fondos a los que se transferirán los recursos ingresados por los sujetos obligados conforme al flujo en que se vayan recibiendo.

**OCTAVO.-** Respecto al capítulo 9000 y con motivo de lo aprobado en la sesión extraordinaria de fecha 04 de diciembre el año de 2017, bajo el punto de acuerdo número 208/2017, mediante el cual se autoriza la celebración de operaciones de crédito bajo la Línea de Crédito Global Municipal autorizada por el Congreso del Estado en la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el Ejercicio Fiscal del Año 2017, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, instruye para que cuando se suscriban el contrato y los instrumentos jurídicos necesarios respecto a dicha autorización, se instruye a la Tesorera Municipal presente una modificación al presupuesto correspondiente, para reflejar el empréstito que se formalice a efecto de integrar al gasto público los recursos financieros para la ejecución de proyecto denominado "Obras de Infraestructura y Equipamiento para Dotación de Agua Potable, en Complemento del Convenio de Colaboración por Contrato del Servicio de Suministro de Agua en Bloque", sin que por ello se pueda entender que se constituye una nueva deuda pública.

**NOVENO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba, autoriza y faculta al Secretario General del Ayuntamiento para que notifique a la Tesorera Municipal de cualquier proyecto o iniciativa que durante el ejercicio presupuestal 2018 dos mil dieciocho, tenga la intención de modificar los ingresos o los egresos por

cualquier tipo de mecanismo, para que ésta a su vez presente los elementos técnicos, validaciones presupuestales, viabilidades financieras y opiniones técnicas a las Comisiones Edilicias correspondientes o al Ayuntamiento en su caso.



**DÉCIMO.-** Notifíquese mediante oficio y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

3283 4400

www.tlajomulco.gob.mx

ATENTAMENTE.

“2017, Año del centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y Natalicio de Juan Rulfo.”

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 14 catorce de diciembre del año 2017 dos mil diecisiete.



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO,  
DE ZÚÑIGA, JAL.  
SECRETARÍA GENERAL

**LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA.**  
**Secretario General del Ayuntamiento.**



Material reciclado

JLPP/emcm